

RESOLUCIÓN N° 140 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "Premio Somos Centro Diverso" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA (E) DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 14 del 15 de febrero de 2021, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y



RESOLUCIÓN N° 140 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Somos Centro Diverso” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada “Premio Somos Centro Diverso”, cuyo objetivo se centra en “promover, fortalecer y visibilizar experiencias de inclusión social y de ejercicio de derechos sociales y culturales logradas mediante el desarrollo de prácticas artísticas y/o culturales de grupos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras o afrodescendientes), colectivos de mujeres, colectivos LGBTI, personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, grupos etarios (jóvenes, personas mayores, colectivos de niños, niñas y adolescentes) y comunidades rurales y campesinas. Dichas experiencias (actividades o proyectos) deben haber sido realizadas en alguna de las tres localidades del centro de la ciudad (Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria).”

Esta convocatoria entregará cinco (5) de estímulos por un valor de cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000) cada uno, para un total de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000)

En desarrollo de la convocatoria “Premio Somos Centro Diverso”, la entidad expidió el siguiente aviso modificatorio:

- Aviso modificatorio del 13 de abril de 2021, mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria.

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 04 de junio de 2021, y reportó la inscripción de diez y nueve (19) propuestas, de las cuales doce (12) se habilitaron directamente para evaluación por el jurado designado por la entidad, cuatro (4) fueron seleccionadas para subsanar y tres (3) fueron rechazadas. Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reportan quince (15) propuestas habilitadas



RESOLUCIÓN N° 140 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Somos Centro Diverso” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

definitivamente para evaluación por el jurado designado por la entidad, a través de Resolución interna 116 del 30 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, los jurados designados que procedieron con la evaluación de propuestas son las siguientes personas: Juan Carlos Abella García, Ángela María Urrea Veloza y Carlos Alberto Ramírez Salinas.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “Premio Somos Centro Diverso”, acápite relacionado con los criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Pertinencia de la propuesta en relación con la inclusión social de la población objeto de la convocatoria y el ejercicio de sus derechos sociales y culturales.	0 al 30
2	Trayectoria: certificaciones y soportes de la agrupación y/o de sus integrantes, en el trabajo con las comunidades y las poblaciones objeto de la convocatoria. Rangos de calificación: De 1 a 5 años, otorgar máximo 10 puntos. De 6 a 9 años, otorgar máximo 20 puntos. Más de 9 años, otorgar máximo 30 puntos.	0 al 30
3	Creatividad en el abordaje del tema y el uso de los recursos narrativos de la pieza digital entregada.	0 al 30
4	Calidad técnica de la pieza digital entregada.	0 al 30
MAXÍMO PUNTAJE A OTORGAR		100

En este sentido y según el acta de selección del 02 de agosto de 2021, suscrita por el jurado designado en la Resolución Interna No. 116 del 30 de junio de 2021, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “Premio Somos Centro Diverso” del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad



RESOLUCIÓN N° 140 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Somos Centro Diverso” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria “Premio Somos Centro Diverso” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021 a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
723-009	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CONCUERPOS	CC 80.110.962	DAVID BERNAL VERA	RETRATO DE UN EXPLORADOR DE LA DANZA: DAVID BERNAL	89.3	\$4.000.000
723-019	AGRUPACIÓN	MIÉRCOLES DE CHICAS	CC 1.015.393.238	LORENZA VARGAS ROA	EL MANIFIESTO DEL BRASIER Y SOLO CUCO	85.3	\$4.000.000
723-001	AGRUPACIÓN	"ARTES DIVERSAS"	CC 80.760.389	EDISON YESID GARCIA DUARTE	EL MUSEO DE LOS PREJUICIOS	83.7	\$4.000.000
723-008	AGRUPACIÓN	SONIDO MESTIZO	CC 1.026.277.500	DANIEL ANDRÉS ROMERO DÁVILA	CANTA, DANZA Y VIVE TU CIUDAD	80.3	\$4.000.000
723-006	AGRUPACIÓN	LA FOGATA FREESTYLE	CC 1.026.303.198	HAROLD ANDRÉS MORALES OCHOA	LA FOGATA FREESTTYLE	75.3	\$4.000.000

Parágrafo: En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad,



RESOLUCIÓN N° 140 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Somos Centro Diverso” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
723-016	AGRUPACIÓN	LABORATORIO AUDIOVISUAL INCLUYENTE	CC 1.016.019.041	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ LEÓN	OLVIDA2 Y EL RATÓN: LA HISTORIA DETRÁS DE...	73.3
723-004	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN LA PRIMERA PUERTA	CC 1.010.160.367	NATHALY ARIAS TRUJILLO	EL LLANTO DE LAS AVES	72.7

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso del estímulo económico objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- Recibir el estímulo en un único desembolso del 100 %, el cual se realizará una vez el ganador presente los documentos requeridos para tal fin.

Parágrafo primero: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Parágrafo segundo: Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Respaldar los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria “Premio Somos Centro Diverso” del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP., que a continuación se relaciona:



RESOLUCIÓN N° 140 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Premio Somos Centro Diverso” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

NO.	CONVOCATORIA	NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	"PREMIO SOMOS CENTRO DIVERSO"	CDP N° 109 – SAP 118924 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021	\$ 20.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar los desembolsos de los estímulos económicos, señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 ibídem, los montos señalados en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “Premio Somos Centro Diverso” del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección Artística y Cultural.

Parágrafo: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “Premio Somos Centro Diverso” del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño — FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.



RESOLUCIÓN N° 140 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "Premio Somos Centro Diverso" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de agosto de 2021.



MARÍA DEL PILAR MAYA HERRERA
Subdirector Técnico (E)
Subdirección Artística y Cultural

Proyectó Componente Jurídico: Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

Proyectó Componente Técnico: Marcela Aguilar - Profesional especializada, Subdirección Artística y Cultural. 

Proyectó Componente Financiero: Víctor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

Revisó Componente Técnico: Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural 

Revisó componente Jurídico: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

